

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0073-R

Cuenca, 22 de octubre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL CUENCA
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0073-R

Cuenca, 22 de octubre de 2024

entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0073-R

Cuenca, 22 de octubre de 2024

Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.*

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0073-R

Cuenca, 22 de octubre de 2024

Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo 1 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: Aprobar el **Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social** para el ejercicio económico del año 2024,

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0073-R**Cuenca, 22 de octubre de 2024**

por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)*”

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-CC-2024-5681-M, de fecha 21 de octubre de 2024, el Ing. Manuel Luzuriaga – Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “*BORRADOR PARA LAPIZ, CARPETA FOLDER DE CARTULINA, CERA PARA DEDOS, CINTA ADHESIVA 18X50 YARDAS, CINTA DE EMBALAJE DE 2 PULGADAS X 40 METROS, CINTA MASKING DE 1 PULGADA X 40 YARDAS, CINTA METRICA, CLIP ESTANDAR 32 MM METALICO, CUADERNO ESPIRAL PEQUEÑO CUADROS 100 HOJAS, DISPENSADOR DE CINTA MEDIANO 2 SERVICIOS, ESTILETE GRANDE, FLASH MEMORY 16 GB, GOMA LIQUIDA 250 GR, GRAPADORA NORMAL METALICA GRANDE, GRAPAS 26 SOBRE 6 CAJA DE 5000 U, LAPIZ HB CON GOMA CAJA 12 UNIDADES, LIGAS, LIQUIDO CORRECTOR TIPO ESFERO, MARCADOR COLOR NEGRO PUNTA FINA, MARCADOR PARA CD, MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO, MARCADOR PERMANENTE COLOR ROJO PUNTA REDONDA, MARCADOR RESALTADOR VARIOS COLORES, MARCADOR TIZA LIQUIDA VARIOS COLORES, MOUSE PAD CON APOYA MUÑECA DE GEL, PERFORADORA, PILAS AAA ALCALINAS, PILAS AA ALCALINAS, PILAS AAA RECARGABLES, PILAS AA RECARGABLES, PILAS PARA GLUCOMETRO 3 V, PORTA CLIPS MAGNETICO, PORTA PAPELES, REGLA METALICA 30 CM, ROLLO DE PAPEL TERMICO, SACAGRAPAS, SACAPUNTAS METALICO, SOBRE MANILA F4, TABLERO ACRILICO APOYA MANOS, TIJERAS, TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLOS VARIOS COLORES, RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR”;* **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 4.478,25 CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA sin IVA;

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0073-R**Cuenca, 22 de octubre de 2024**

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-CC-2024-5681-M*, de fecha 21 de octubre de 2024, el Ing. Manuel Luzuriaga – Director Administrativo, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “*BORRADOR (GRANDE) PARA LAPIZ, CALCULADORA TIPO SUMADORA 12 DIGITOS, CARTULINA 65X90 X 100 PLIEGOS VARIOS COLORES, CERA PARA DEDOS/CREMA CONTAR BILLETES (GRANDE), CINTA DE EMPAQUE 48X80 YDAS COLOR TRANSPARENTE, ESTILETE GRANDE, FLASH MEMORY 32 GB, GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U, MARCADOR PARA CD, MARCADOR PERMANENTE AZUL PUNTA GRUESA, MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA, MARCADOR PERMANENTE ROJO PUNTA GRUESA, PARES DE PILAS AA (ALCALINA), REGLA METALICA 30 CM, RESALTADORES VARIOS COLORES, SACAGRAPAS, SOBRE MANILA F4, TABLA PARA APUNTES (APOYAMANOS) PLASTICO, RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 G, TONER*” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 4.478,25 CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-CE-CC-2024-5681-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *073-2024-CECC* concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por disminución e incremento entre ítems de la partida presupuestaria 530804 Material de Oficina, en el Plan Anual de Contratación año 2024 acción que no altera el monto total del PAC.*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Ing. Manuel Luzuriaga – Director Administrativo.

DISMINUCIÓN. –

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0073-R

Cuenca, 22 de octubre de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ACTUAL	VALOR ENTABLAO	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DEMINUCIÓN DE PAC
53004	Materiales de Oficina	BORRADOR PARA LAZPE	BIEN	INTIMA CUANTIA	2600011	C2	UNIDAD 24	1.1100	2.6400											0,000000	2.640000	
53004	Materiales de Oficina	CARPETA PARA LIGER DE CARTULINA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	609000157	C2	UNIDAD 200	10,0000	12,0000											0,000000	12,000000	
53004	Materiales de Oficina	PARA PARA DEPÓS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	8091201307	C2	UNIDAD 24	8,9900	21,3600											0,000000	21,360000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR ADEHIVA 18X30 VARIAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	609200011	C2	UNIDAD 200	3,7100	142,0000											0,000000	142,000000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR EMBALAJE DE 2 PULGADAS X 40 METROS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	609200011	C2	UNIDAD 200	3,4400	80,0000											0,000000	80,000000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR MARKING DE 1 PULGADA X 18 VARIAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000104	C2	UNIDAD 400	3,3100	331,0000											0,000000	331,000000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR METRICA CLIP ESTANDAR 25 MM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	251400039	C2	UNIDAD 5	2,0000	35,0000											0,000000	35,000000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR METRICO METALICO CUADERNO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	429500016	C2	UNIDAD 24	0,4300	10,3200											0,000000	10,320000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR PEQUEÑO ESPIRAL CUADROS 100 ROSAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	260000115	C2	UNIDAD 50	3,5100	25,5000											0,000000	25,500000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR INSPIENADOR DE CINTA MEDIANO 2 BUREVCE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	623030011	C2	UNIDAD 24	3,9700	143,2000											0,000000	143,200000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR ESTILETE BRANDE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	260000112	C2	UNIDAD 38	2,2000	3,6000											0,000000	3,600000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR FLASH MEMORY 8 GB	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	452500020	C2	UNIDAD 5	5,5500	53,2500											0,000000	53,250000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR FOMA LIQUIDA 250 GR	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000112	C2	UNIDAD 2	1,0000	10,3200											0,000000	10,320000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR BRAPALORA NORMAL METALICA BRANDE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	211530116	C2	UNIDAD 24	3,1000	74,4000											0,000000	74,400000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR BRAPAS 26 BORRER C/CAJA DE BIEN 1000 U	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	211530116	C2	UNIDAD 24	0,9900	21,5200											0,000000	21,520000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR LATIZ LBI CON SOMA C/CAJA 12 UNIDADES	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	260000942	C2	UNIDAD 5	0,2200	3,3200											0,000000	3,320000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR LIGAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000197	C2	UNIDAD 5	5,3700	26,8500											0,000000	26,850000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR LIQUIDO CORRECTOR TIPO ESFERO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	260000934	C2	UNIDAD 50	0,2200	3,0000											0,000000	3,000000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR MARCADOR COLOR NEURO PUNTA ENA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	260000944	C2	UNIDAD 48	0,8300	39,8400											0,000000	39,840000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR MARCADOR PARA CAL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	260000968	C2	UNIDAD 48	0,5200	24,9600											0,000000	24,960000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	260000944	C2	UNIDAD 48	0,5000	24,0000											0,000000	24,000000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR MARCADOR PERMANENTE COLOR ROJO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	260000946	C2	UNIDAD 48	0,5000	24,0000											0,000000	24,000000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR MARCADOR PUNTA REDONDA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	260000946	C2	UNIDAD 40	0,3900	23,4000											0,000000	23,400000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR MARCADOR RESULTADOR VARIOS COLORES	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	260000946	C2	UNIDAD 40	0,3900	23,4000											0,000000	23,400000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR MARCADOR TIZA VARIOS COLORES	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000114	C2	UNIDAD 40	0,5000	30,0000											0,000000	30,000000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR MUSE PAD CON APOYA MUECA 2U GEL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	2600009612	C2	UNIDAD 100	0,0000	108,0000											0,000000	108,000000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR PIPORADORA	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	4116002110	C2	UNIDAD 24	1,0000	36,4000											0,000000	36,400000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR PILAS AAA METALINAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000144	C2	UNIDAD 432	0,0200	354,2400											0,000000	354,240000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR PILAS AA METALINAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000144	C2	UNIDAD 900	0,2400	372,0000											0,000000	372,000000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR PILAS AAA RECARGABLES	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000144	C2	UNIDAD 900	4,0100	401,0000											0,000000	401,000000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR PILAS AA RECARGABLES	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	6090000144	C2	UNIDAD 900	2,9497	294,9700											0,000000	294,970000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR PILAS PARA EL COMBUSTIBLE 3 V	BIEN	INTIMA CUANTIA	6090000144	C2	UNIDAD 24	0,5700	12,7200											0,000000	12,720000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR PORTA CLIPS MAGNETICO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	429500016	C2	UNIDAD 12	0,4400	37,2800											0,000000	37,280000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR PORTA PAPELES	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	8112300253	C2	UNIDAD 30	1,9100	119,1000											0,000000	119,100000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR REGLA METALICA 30 CM	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	481200102	C2	UNIDAD 30	0,8600	25,8000											0,000000	25,800000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR ROLLO DE PAPEL TERMICO	BIEN	INTIMA CUANTIA	211290418	C2	UNIDAD 400	0,0000	400,0000											0,000000	400,000000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR SACAPUNTAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	211530116	C2	UNIDAD 12	0,4200	5,0400											0,000000	5,040000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR SACAPUNTAS METALICO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	429500017	C2	UNIDAD 24	0,2200	5,0000											0,000000	5,000000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR BORRER MANILLA #4	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	211292050	C2	UNIDAD 2000	0,1000	200,0000											0,000000	200,000000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR RABLERO (CHILICO) APOYA MANOS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	2600009612	C2	UNIDAD 24	0,4700	31,2800											0,000000	31,280000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR THERAS	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	481200102	C2	UNIDAD 30	0,5300	15,9000											0,000000	15,900000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR TINTA PARA ALMOHADILLA Y SELLOS VARIOS COLORES	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	251400019	C2	UNIDAD 24	0,2900	5,9600											0,000000	5,960000	
53004	Materiales de Oficina	ENTR RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 gr	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	211290418	C2	UNIDAD 400	0,5000	2700,0000											0,000000	2.700,000000	
TOTAL DEMINUCIÓN AL PAC																					8.479.250000	

INCREMENTO. –

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0073-R

Cuenca, 22 de octubre de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACION APROBADO						PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO														
CODIGO	NOMBRE DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO	NOMBRE DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	EPC	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO AL PAC
33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	26000014	23	Unidad	36	\$ 0,2300	\$ 8,28000	33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	26000014	23	Unidad	36	\$ 0,2300	\$ 8,28000	\$ 8,28000
33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	451300017	23	Unidad	32	\$ 13,0000	\$ 416,00000	33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	451300017	23	Unidad	32	\$ 13,0000	\$ 416,00000	\$ 416,00000
33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	321290013	23	Unidad	3	\$ 25,9500	\$ 77,85000	33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	321290013	23	Unidad	3	\$ 25,9500	\$ 77,85000	\$ 77,85000
33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	4099000169	23	Unidad	32	\$ 2,1000	\$ 67,20000	33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	4099000169	23	Unidad	32	\$ 2,1000	\$ 67,20000	\$ 67,20000
33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3602000129	23	Unidad	78	\$ 0,9100	\$ 70,98000	33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3602000129	23	Unidad	78	\$ 0,9100	\$ 70,98000	\$ 70,98000
33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3609900177	23	Unidad	34	\$ 0,6400	\$ 21,76000	33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3609900177	23	Unidad	34	\$ 0,6400	\$ 21,76000	\$ 21,76000
33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	425000021	23	Unidad	35	\$ 8,4000	\$ 294,00000	33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	425000021	23	Unidad	35	\$ 8,4000	\$ 294,00000	\$ 294,00000
33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	209500127	23	Unidad	32	\$ 1,1300	\$ 36,16000	33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	209500127	23	Unidad	32	\$ 1,1300	\$ 36,16000	\$ 36,16000
33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	260000968	23	Unidad	32	\$ 0,5100	\$ 16,32000	33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	260000968	23	Unidad	32	\$ 0,5100	\$ 16,32000	\$ 16,32000
33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000044	23	Unidad	36	\$ 0,5000	\$ 18,00000	33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000044	23	Unidad	36	\$ 0,5000	\$ 18,00000	\$ 18,00000
33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	260000044	23	Unidad	35	\$ 0,5000	\$ 17,50000	33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	260000044	23	Unidad	35	\$ 0,5000	\$ 17,50000	\$ 17,50000
33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000044	23	Unidad	3	\$ 0,5000	\$ 1,50000	33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	326000044	23	Unidad	3	\$ 0,5000	\$ 1,50000	\$ 1,50000
33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3609900110	23	Unidad	36	\$ 1,6400	\$ 59,04000	33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3609900110	23	Unidad	36	\$ 1,6400	\$ 59,04000	\$ 59,04000
33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	4812000102	23	Unidad	32	\$ 0,6500	\$ 20,80000	33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	4812000102	23	Unidad	32	\$ 0,6500	\$ 20,80000	\$ 20,80000
33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	360000096	23	Unidad	305	\$ 0,7500	\$ 225,00000	33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	360000096	23	Unidad	305	\$ 0,7500	\$ 225,00000	\$ 225,00000
33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3609900140	23	Unidad	30	\$ 0,5500	\$ 16,50000	33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3609900140	23	Unidad	30	\$ 0,5500	\$ 16,50000	\$ 16,50000
33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	321290150	23	Unidad	30	\$ 0,1000	\$ 3,00000	33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	321290150	23	Unidad	30	\$ 0,1000	\$ 3,00000	\$ 3,00000
33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	260000612	23	Unidad	32	\$ 1,7000	\$ 54,40000	33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	260000612	23	Unidad	32	\$ 1,7000	\$ 54,40000	\$ 54,40000
33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	321290418	23	Unidad	317	\$ 4,0000	\$ 1,272,00000	33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	321290418	23	Unidad	317	\$ 4,0000	\$ 1,272,00000	\$ 1,272,00000
33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3601201307	23	Unidad	3	\$ 5,116,1100	\$ 15,348,33000	33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3601201307	23	Unidad	3	\$ 5,116,1100	\$ 15,348,33000	\$ 15,348,33000
33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3601201307	23	Unidad	3	\$ 5,116,1100	\$ 15,348,33000	33004	Materiales para laboratorio (GRANDES) para LAPIS	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3601201307	23	Unidad	3	\$ 5,116,1100	\$ 15,348,33000	\$ 15,348,33000
TOTAL INCREMENTO AL PAC										TOTAL INCREMENTO AL PAC										\$ 276,770000

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: manuel.luzuriaga@iess.gob.ec, jackeline.falconi@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Cristina Sarmiento Ullauri
ECONOMISTA, CE-CC-CENTRO DE ESPECIALIDADES CENTRAL, CUENCA

Resolución Nro. IESS-CE-CC-2024-0073-R

Cuenca, 22 de octubre de 2024

Referencias:

- IESS-CE-CC-2024-5681-M

Anexos:

- informe_técnico_de_reforma_073_al_pac-signed_(2)-signed-signed.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento073.xls
- consulta_del_plan_anual_de_contratación_(2)0937849001729542556.pdf
- informe_técnico_de_reforma_073_al_pac-signed_(3)-signed-signed.pdf
- matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento073_(1).xls